

RESOLUCION N° 864

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 017 de 22 de junio de 1967

CONSIDERANDO:

Que el 7 de mayo de 1968 se otorgó ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de reforma de estatutos por cambio de denominación de la compañía anónima denominada "PLASTICOS ECUATORIANOS PLASTEC S. A." por la de "PLASTICOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA".

Que la escritura de reforma de estatutos por cambio de denominación referida, fué aprobada por esta Superintendencia mediante Resolución N° 360 de 10 de mayo de 1968.

Que en la escritura de reforma de estatutos por cambio de denominación de 7 de mayo de 1968 se ha omitido el cumplimiento de lo prescrito en el Art. Décimo de los estatutos sociales de la referida Compañía.

Que el 29 de octubre del presente año ante el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma se ha otorgado la escritura pública por la cual la compañía "PLASTICOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA" -- antes "PLASTICOS ECUATORIANOS PLASTEC S. A.", ratifica y confirma la reforma por cambio de denominación constante del instrumento público otorgado el 7 de mayo de 1968 a que se refiere el considerando Primero de esta Resolución;

Que los señores Estéfano Isaias y Francisco Alarcón, Presidente y Gerente de la Compañía "PLASTICOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA", según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de la ratificación y confirmación de la reforma de estatutos por cambio de denominación.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

RESUELVE:

 ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la escritura pública presentada a este Despacho por la cual se ratifica y se-

... 2

Queda inscrita la Resolución superior de folios diez mil cuatrocientos sesenta y siete a diez mil cuatrocientos ochenta y siete de mayo de 1968, en la escritura de 7 de mayo de 1968.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas; b) dando cumplimiento con toda la ordenada en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías codificada por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968, y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Notario de este cantón doctor Gustavo Falcoaf Ledesma, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de las matrices de las otorgadas el 17 de octubre de 1967 y el 7 de mayo de 1968, de conformidad con las cuales se constituyó, cambió su denominación y referenció sus estatutos sociales.

ARTICULO CUARTO. Disponer que se publique por una sola vez en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 29 de octubre del presente año y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

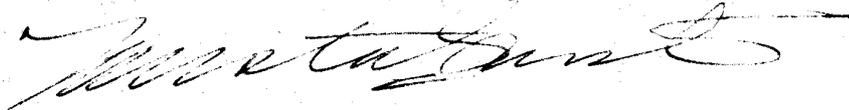
Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. LO CERTIFICO.



Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas Diez mil cuatrocientos siete a Diez mil cuatrocientos doce Número Mil ochocientos ochenta y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número Catorce mil seiscientos ochenta y tres del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.-



Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 10.893 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y siete y 6.392 - del mismo Registro de mil novecientos sesenta y ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.-

